



**RESOLUCIÓN N° 002**  
**(3 enero de 2022)**

“Por la cual se indica el plazo y la forma para hacer el envío de la información exógena, por parte de los Agentes Retenedores del Impuesto de Industria y Comercio, para el Municipio de Puerto Carreño, Vichada por las retenciones practicadas durante el año gravable 2021”

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las contenidas en los Artículos 125 y 500, del Acuerdo N° 030 de 13 de diciembre de 2021 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, y

**CONSIDERANDO**

Que le corresponde a la Secretaria Hacienda y Finanzas Publicas, señalar los formatos y fechas de vencimiento para el envío por parte de los Agentes Retenedores, de la información de los contribuyentes a los cuales se les practicó retención del impuesto de industria y comercio, durante el año gravable 2021, de conformidad con el parágrafo del Artículo 125 del Acuerdo 030 de 2021 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

Que para el efecto el Municipio de Puerto Carreño, Vichada ha implementado un archivo de Excel, para que los Agentes Retenedores informen en forma detallada las retenciones practicadas, donde se registre el NIT o la cédula del sujeto pasivo de la retención, el nombre completo, la base de retención, el valor retenido, Dirección, Ciudad y el código de la actividad, de los contribuyentes sujetos a retención.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Los Agentes Retenedores del impuesto de Industria y Comercio del municipio de Puerto Carreño, Vichada deben enviar al correo electrónico institucional [rentas@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:rentas@puertocarreno-vichada.gov.co), el archivo de Excel denominado *“FORMATO MEDIOS MAGNETICOS PUERTO CARREÑO 2021”*, que contiene dos hojas de cálculo la primera con la información consolidada mencionando NIT o la cédula del sujeto pasivo de retención, nombre o razón social, base de retención, valor retenido, Dirección, Ciudad y el código de la actividad; la segunda hoja de cálculo contiene el auxiliar detallado mencionando fecha, NIT o la cédula del sujeto pasivo de retención, nombre o razón social, concepto, base de retención y valor retenido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
[secretariadehacienda@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:secretariadehacienda@puertocarreno-vichada.gov.co)



**PARAGRAFO 1:** Se entregará el archivo de Excel cuyo nombre será el NIT del Agente de Retención, seguido del año gravable al cual corresponde la información (ej: 800152577.2021). El archivo de Excel hará parte de esta resolución y puede ser descargado de la página web institucional [www.puertocarreno-vichada.gov.co](http://www.puertocarreno-vichada.gov.co) del Municipio de Puerto Carreño, Vichada con el nombre "FORMATO MEDIOS MAGNETICOS PUERTO CARREÑO 2021" y su formato será el adjunto.

**PARAGRAFO 2:** Una vez verificada la información por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, y a solicitud del agente retenedor, se enviará un certificado respecto a la información enviada, teniendo en cuenta como fecha de presentación, la fecha de recibido del correo electrónico con la información definitiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** La fecha de vencimiento para la presentación de la información por parte de los Agentes Retenedores del impuesto de Industria y Comercio respecto a las retenciones practicadas durante el año 2021, es el **31 de mayo de 2022**.

**ARTICULO TERCERO:** El no cumplimiento de las fechas establecidas en la presente Resolución, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 564 del Acuerdo 030 de 2021, sanción equivalente a Cien (100) UVT.

**ARTÍCULO CUARTO:** El formato Excel "FORMATO MEDIOS MAGNETICOS PUERTO CARREÑO 2021", hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** PUBLICAR el contenido de la presente resolución en la página web institucional [www.puertocarreno-vichada.gov.co](http://www.puertocarreno-vichada.gov.co)

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada) a los tres (3) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

  
FABIO HERNAN BENTRAN CORTÉS  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Proyecto: SARA GARAVITO  
RECAUDO